


**Junta de Andalucía**

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Consejería de Política Industrial y Energía

Delegación Territorial en Sevilla

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL PV SOLAR LOS ALCORES, S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “ALCORES ALCALÁ”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 5 MW, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA).**

Expediente: 288.294

R.E.G.: 4.417

Visto el escrito de solicitud formulado por PV SOLAR LOS ALCORES, S.L.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha de **7 de enero de 2022**, la sociedad mercantil PV Solar Los Alcores, S.L. (B05456991), solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica denominada “HSF ALCORES ALCALÁ” de 5 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico - financiera para la realización del proyecto.

Con fecha **14 de junio de 2022**, la sociedad mercantil PV Solar Los Alcores (B05456991), presento actualización de la Solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica denominada “HSF ALCORES ALCALÁ” de 5 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Así mismo, el peticionario suscribió, con fecha **7 de enero de 2022**, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	28/10/2022	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmfRAW6K4LQXK3D8MZ79DL76358	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)
- Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
- Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
- Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Vías Pecuarias
- Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dominio Público Hidráulico
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Diputación Provincial de Sevilla
- Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra
- Red Eléctrica de España
- Telefonica de España, S.A.
- Enagas Transporte, S.A.
- E-distribución Redes Digitales, S.L.U.
- Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamientos de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA)
- Nedgia, S.A.
- Sociedad Mercantil Las Naranjillas, S.L.
- Dinamedia Energías Renovables, S.L.
- Modus Solar Andalusia, S.L.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

**TERCERO.-** Con fecha de **24 de agosto de 2022**, la compañía **E-Distribución Redes Digitales** emite un informe actualizando las condiciones de acceso y conexión en la **SET Alcores 15 kV**, concedidas **el 4 de noviembre de 2021** concediendo una potencia máxima de evacuación de **4,5 MW** para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante.

**CUARTO.-** Con fecha de **16 de junio de 2021, 13 de agosto de 2021 y 12 de noviembre de 2021** el **Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, informa favorablemente en relación a la compatibilidad urbanística del proyecto.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	28/10/2022	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmfRAW6K4LQXK3D8MZ79DL76358	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**PRIMERO.-** La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

**SEGUNDO.-** Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

**CUARTO.-** Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

**QUINTO.-** El procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se encuentra en los supuestos de excepción recogidos en la disposición final

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	28/10/2022	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	PK2jmfRAW6K4LQXK3D8MZ79DL76358	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

En virtud de lo cual se acuerda acumular los procedimientos administrativos para la concesión de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación de eléctrica de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Conceder a favor de la sociedad mercantil **PV SOLAR LOS ALCORES, S.L.** (B05456991), Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada “**HSF ALCORES ALCALÁ**”, con una potencia instalada de 5 MW, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario:	PV Solar Los Alcores, S.L. (B05456991)
Domicilio:	C/ Irlanda 13, oficinas 4-5, Alcalá de Guadaíra, 41.500, Sevilla
Denominación de la Instalación:	HSF Alcores Alcalá
Términos municipales afectados:	Alcalá de Guadaíra, Sevilla
Emplazamiento de la ISF:	Parcelas 24 y 25 del Polígono 8 y Parcela 2 del Polígono 9 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
Finalidad de la Instalación:	Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la **instalación solar FV**:

**1. Parque solar fotovoltaico:**

- Instalación de 9.344 módulos de 642 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste. La estructura soportará 32 módulos fotovoltaicos.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Instalación de 1 estación de potencia, compuesta por un conjunto formado por 2 inversores de 2.500 kW cada uno y un centro de transformación de 5.200 kVA – 0,63/15 kV. A la estación de potencia se conectan 24 cajas de string, 12 a cada inversor.
- La instalación de media tensión compuesta por la estación de potencia Inversor/transformador y circuitos de alimentación en media tensión que enlazan dicha estación de potencia con el Centro de Seccionamiento y Medida en Media Tensión del parque fotovoltaico denominado Alcores Alcalá.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	28/10/2022	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	PK2jmfRAW6K4LQXK3D8MZ79DL76358	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Compensador Síncrono estatico (STATCOM) de 3,0 MVar, como elemento de reserva en cuanto a proporcionar energía reactiva para el cumplimiento del Código de Red, conectado al Centro de Seccionamiento y Medida de la planta.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 5,61 MWp  
 Potencia Instalada (inversores) de generación: 5 MW (art. 3 RD 413/2014)  
 Potencia Máxima de Evacuación: 4,5 MW  
 Tensión de evacuación: 15 kV  
 Punto de conexión: SET Alcores 15 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X: 248.825; Y: 4.141.137; Huso: 30

Proyectos técnicos: Proyecto de ejecución de planta solar fotovoltaica conectada a red con una potencia de evacuación de 4,5 MW denominada "Alcores Alcalá" en el municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) de fecha Abril de 2022

Declaración Responsable: fecha 30 de mayo de 2022  
 Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Pablo Rafael Gómez Falcón, colegiado n.º 2487 del COIIAOC

## 2. Centro de Seccionamiento Interno de Intewrconexión "CS Alcores":

- Centro de Seccionamiento 15 kV denominado "CS Alcores", situado en el interior de la planta HSF PV Alcores Alcalá. En el Centro de Seccionamiento se instalarán los sistemas de control, protección, medida para la facturación, telecomunicaciones y servicios auxiliares del parque Fotovoltaico, incluyendo el transformador de SSAA.

Emplazamiento: Polígono 8, parcela 24 del término municipal de Alcalá de Guadaíra  
 Referencia catastral: 41004A008000240000IY  
 Proyecto técnico: Proyecto de Centro de Seccionamiento de 15 kV para evacuación de energía de PSFV "Alcores Alcalá" en Alcalá de Guadaíra (Sevilla)  
 Declaración Responsable: fecha 15 de diciembre de 2021  
 Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, José Enrique Myro Borrero, colegiado n.º 4405 del COIIAOC

## 3. Infraestructura de evacuación media tensión

- Línea Eléctrica de Media Tensión 15(20) kV denominada "Alcores Alcalá – SET Alcores" con origen en el centro de seccionamiento "CS Alcores" y final en la Subestación "SET Alcores" perteneciente a E-distribución, cuyo trazado discurrirá por el término municipal de Alcalá de Guadaíra. La línea de evacuación subterránea en Media Tensión conecta el centro de seccionamiento "CS Alcores" con la subestación "SET Alcores", teniendo una longitud total de 1,635 km.
- Tensión de evacuación: 15 kV
- Punto de conexión: SET Alcores (E-distribución)
- Descripción de la línea subterránea:
  - Tensión Nominal: 15 kV
  - Tensión nominal de diseño: 20 kV
  - Tensión más elevada de diseño: 24 kV
  - Tipo: Bajo tubo
  - Conductor: RH5Z1 12/20 Kv 1x400 k AL.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	28/10/2022	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	PK2jmfRAW6K4LQXK3D8MZ79DL76358	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- N° de circuitos: 1
- Origen: Subestación eléctrica Alcores
- Final: Centro de Seccionamiento planta fotovoltaica.
- Longitud (km): 1,653 km
- Temperatura del Terreno: 25
- Resistividad Térmica del Terreno: 1,5 K.m/W
- Factor de potencia cosφ: 0,90

Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra  
 Proyecto Técnico: Proyecto para línea aéreo/subterránea de 15 kV SC para evacuación de energía de PSF “Alcores Alcalá” en Alcalá de Guadaíra (Sevilla)  
 Declaración Responsable: fecha 15 de diciembre de 2021  
 Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, José Enrique Myro Borrero, colegiado n.º 4405 del COIIAOC

**SEGUNDO.-** Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	28/10/2022	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	PK2jmfRAW6K4LQXK3D8MZ79DL76358	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía, en el plazo de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN SEVILLA**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	28/10/2022	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	PK2jmfRAW6K4LQXK3D8MZ79DL76358	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	